

és còpia

## **JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE REUS**

**Oficina: Deganat dels Jutjats de Reus**

Av. de Marià Fortuny, 73

43204 Reus

Tel. 977 92 90 90

Fax 977 92 90 91

Correu electrònic: [JEZ\\_Reus@gencat.cat](mailto:JEZ_Reus@gencat.cat)



### **ACUERDO DE INCOACION DE EXPEDIENTE SANCIONADOR**

**PRESIDENTE JUNTA ELECTORAL DE ZONA  
ILMO. SR D. JOSÉ MARÍA ZARAGOZÁ CAMPOS**

En Reus a diecinueve de diciembre de dos mil quince.

Con fecha 15 y 17 de diciembre se ha presentado sendas denuncias por los partidos políticos PARTIT DELS SOCIALISTES DE CATALUNYA y CIUTADANS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, en relación con los hechos ocurridos la mañana del día 14 de diciembre en esta localidad, consistentes, según se indica, en una visita de carácter inaugural a las obras de reforma del tramo de la carretera TV-3141 que conecta el Santuario de la Misericordia con la rotonda de la T-11 de Reus, acto en el que intervinieron, entre otros cargos municipales y de la Generalitat:

.- Don Carles Pellicer, alcalde de Reus y candidato al Senado por DEMOCRACIA I LLIBERTAT.

.- Don Santi Vila, Conseller de Territori i Sostenibilitat

.- Don Joaquin Nin, delegado del Govern en el Camp de Tarragona.

Considerando que tales hechos pudieran ser constitutivos de una infracción de lo previsto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 5/1.985, reguladora del Régimen Electoral General, sancionable en los términos previstos en el artículo 153 de la misma norma, esta Junta Electoral de Zona, competente dado el alcance de los efectos de los actos por razón

de los cuales se procede (artículo 19/2 de la Ley 5/1.985 y Acuerdo de la Junta Electoral Central de 11 de mayo de 1.995),

ACUERDA:

1.- Incoar expediente sancionador contra don Carles Pellicer, don Santi Vila y don Joaquim Nin.

2.- Designar instructor al Presidente de esta Junta Electoral de Zona, don José María Zaragoza Campos, y Secretario a quien lo es de la mencionada Junta, doña Verónica Martín Almajano.

3.- Notificar –adjuntando en todo caso copia de las denuncias presentadas- el acuerdo de incoación a denunciados y denunciados, concediendo a estos últimos un plazo de quince días desde la notificación de la presente para que puedan efectuar las alegaciones que al respecto estimen procedentes. Las notificaciones a los señores Pellicer, Vila y Nin se llevará a cabo a través del Cos de Mossos d'Esquadra, a cuyos Agentes se entregarán las correspondientes notificaciones.

Así se acuerda y firma, doy fe.